

Anexo I

ANTECEDENTES DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE HCFC PARA CHINA (REUNIONES 76ª A 83ª)

Aprobación de la etapa II del PGEH para China

76ª Reunión

1. En la 76ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó en principio:
 - a) El plan del sector solventes para el período 2016-2026 para la completa eliminación de los HCFC en ese sector, por un monto de 44,8 millones de \$EUA más gastos de apoyo; y
 - b) El plan del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado y el componente del programa de apoyo para el período 2016-2020 para reducir el consumo de HCFC en 734,0 toneladas PAO, por un monto de 20,29 millones de \$EUA más gastos de apoyo.

77ª Reunión

2. En la 77ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó en principio la etapa II del PGEH para China para el período 2016-2026 por el monto de 500.100.000 \$EUA más gastos de apoyo para reducir el consumo de HCFC en un 37,6% sobre la base de comparación al año 2020. La etapa II comprendía los siguientes planes sectoriales:
 - a) Del sector equipos de refrigeración industrial y comercial para reducir en un 33% el consumo sectorial de HCFC al año 2020;
 - b) Del sector fabricación de equipos de climatización y calentadores de agua con bomba de calor para reducir en un 45% el consumo sectorial de HCFC al año 2020;
 - c) De los sectores espuma de poliuretano rígido y espuma de poliestireno extruido para lograr la eliminación total de HCFC en dichos sectores al año 2026; y
 - d) También formaban parte de la etapa II del PGEH los planes aprobados en la 76ª reunión para los sectores de solventes y programa de habilitación y servicio técnico para el sector equipos de refrigeración y climatización.

79ª Reunión

3. En la 79ª reunión el Comité Ejecutivo aprobó el respectivo Acuerdo con el Gobierno de China para la implementación de la etapa II del PGEH, fijó los gastos de apoyo para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial en un 6,5%, en el entendido de que éstos se podrían reconsiderar en la 81ª reunión, y mantuvo para los organismos bilaterales y el PNUMA el nivel de gastos de apoyo vigente según el actual régimen de costos administrativos.

82ª Reunión

4. En la 82ª reunión, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI, el Banco Mundial y los gobiernos de Alemania y Japón presentaron, a nombre del Gobierno de China, sendas solicitudes para los tramos de la etapa II del PGEH que se indica a continuación, por un total de 29.199.492 \$EUA:¹ Segundo tramo del plan sectorial espuma de poliuretano (10.600.000 \$EUA), terceros tramos de los planes para los sectores espuma de poliestireno extruido (8.000.000 \$EUA), refrigeración industrial y comercial (12.000.000 \$EUA), y solventes (5.549.492 \$EUA), y programa de habilitación y servicio técnico para el sector equipos de refrigeración y climatización (3.850.000 \$EUA). A dichas solicitudes se acompañó una verificación independiente de la producción y consumo de HCFC en 2017 (presentada por el Banco Mundial), informes anuales de implementación de las actividades realizadas a la fecha, y planes anuales de ejecución de las programadas para el período 2018-2019.

5. Tras analizar la documentación relativa a los terceros tramos para los sectores espuma de poliestireno extruido, refrigeración industrial y comercial, solventes y servicio técnico de equipos de refrigeración, la Secretaría determinó que todas las solicitudes ameritaban ser presentadas a consideración ante la 82ª reunión. En cuanto al segundo tramo del plan sectorial espuma de poliuretano, al momento de la presentación aún no se hacían los desembolsos correspondientes al primer tramo.

6. Durante el análisis de las solicitudes, distintos miembros del Comité manifestaron serios reparos a la aprobación de nuevos fondos en vista de las inexplicables emisiones de CFC-11 informadas en Asia Oriental. En virtud de la decisión XXX/3² se solicitó mayor información sobre la causa de dichas emisiones, por lo que se propuso postergar la solicitud de financiamiento hasta una reunión posterior en que se aporten mayores antecedentes. A esa fecha China aún mantenía en su poder más de 100 millones de \$EUA pendientes de desembolso a empresas beneficiarias, por lo que postergar las solicitudes de financiamiento no debía tener mayores efectos. Era importante mostrar ante la comunidad internacional que el Fondo Multilateral tomaba el tema de las emisiones ilegales de CFC-11 con la mayor seriedad, aun cuando cualquier decisión en cuanto a postergar el financiamiento debía hacerse sin perjuicio de las medidas adicionales que China pudiese adoptar.

7. Otros miembros fueron de la opinión de proceder con cautela a fin de que cualquier decisión de postergar el financiamiento solicitado no pusiera en riesgo la meta de reducción para el año 2020 en China. Se consultó si la totalidad de los fondos ya habían sido transferidos al Gobierno chino o si restaba algún saldo en poder de los organismos de ejecución, y cuál sería el efecto de postergar la presente solicitud de financiamiento. Dado que el origen de las emisiones de CFC-11 es aún materia de investigación, el Comité Ejecutivo debía ser cauto en sus conclusiones. Reunir todos los antecedentes podría tomar varios años, por lo que era importante tener clara la información que se necesitaba y los plazos para reunirla.

8. Tras las deliberaciones realizadas por el grupo de contacto, el Comité decidió (decisión 82/71):

- a) Pedir al Gobierno de China que, por conducto del organismo de ejecución pertinente, presente a la 83ª reunión:
 - i) Un examen de los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia actuales con arreglo a sus Acuerdos con el Comité Ejecutivo sobre el plan de gestión de eliminación de HCFC y el plan de gestión de eliminación de la producción del país, que incluya información sobre la estructura organizacional y

¹ No se presentó solicitud relativa al tercer tramo del plan sectorial refrigeración y climatización (18.000.000 \$EUA) por no haberse alcanzado el nivel de desembolso del 20% de los fondos aprobados para el tramo anterior.

² Sobre emisiones inesperadas de CFC-11.

capacidad nacional y local que demuestre de qué manera se garantiza la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de los HCFC en los sectores de consumo y producción, así como los esfuerzos para hacer frente a cualquier comercio ilícito de esas sustancias;

- ii) Un informe sobre la marcha de los trabajos relativa a las medidas adoptadas con miras a fortalecer la legislación sobre SAO y la observancia de ésta en China; y
- b) Considerar las solicitudes de financiación para los siguientes tramos de la etapa II en la 83ª reunión.

83ª Reunión

9. En respuesta a la decisión 82/71, el PNUD presentó, a nombre del Gobierno de China, un informe sobre los sistemas de supervisión, información, verificación y fiscalización vigentes y un informe de avance sobre medidas adoptadas para fortalecer la normativa legal sobre las SAO.³ El PNUD, el PNUMA, la ONUDI, el Banco Mundial y los gobiernos de Alemania y Japón, por su parte, repusieron las respectivas solicitudes para los terceros tramos de los planes para los sectores espuma de poliestireno extruido, equipos de refrigeración industrial y comercial, solventes y servicio técnico y para el segundo tramo del plan sectorial espuma de poliuretano, todo ello en relación a la etapa II del PGEH para China.

10. Tras analizar las solicitudes para los planes sectoriales y la correspondiente documentación, la Secretaría determinó que ameritaban ser presentadas a consideración ante la 83ª reunión, con excepción de la solicitud relativa al segundo tramo del plan sectorial espuma de poliuretano por no cumplir con los requisitos de desembolso, la que en consecuencia no fue presentada.

11. Durante el análisis de las solicitudes, una integrante del Comité Ejecutivo manifestó que, a la luz del fuerte incremento en las emisiones de CFC-11 en China, a su delegación le preocupaba la sustentabilidad de la reducción en las emisiones de SAO lograda con financiamiento del Fondo, por lo que por el momento su país no estaba en condiciones de acceder a financiar nuevos proyectos en China, haciendo ver además que podría ser preciso resarcir el daño ambiental provocado por las emisiones inesperadas. Respaldo esta postura otro representante que señaló que, hasta tanto no se aclarase el tema, su país tampoco estaba en condiciones de aprobar nuevos tramos del PGEH, aduciendo que ello iría en detrimento de la credibilidad del Protocolo de Montreal.

12. Tras debatir el tema, el Comité Ejecutivo resolvió aplazar para la 84ª reunión la revisión del Acuerdo para la etapa II del PGEH para China y las solicitudes relativas a los terceros tramos de los planes sectoriales de espuma de poliestireno extruido, refrigeración industrial y comercial, solventes y servicio técnico de equipos de refrigeración, todos ellos correspondientes a la etapa II del PGEH (decisión 83/55).

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1.